

ACTA DE PROGRAMACIÓN GASTOS RESERVADOS Pág: Página: 1 de 15
Código: FO-JEMPP-CEDE2-620
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-05-16

		DE	SOLO CONOCIMIENTO					
LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2021	ACTA No:	2021-530-0572123-2					
INTERVIENEN	CR. WALTER IVÁN BORRÉ TRONCOS Jefe Departamento de Inteligencia y Co	WALTER IVÁN BORRÉ TRONCOSO. Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia.						
		MY. LOPEZ SUAREZ DIEGO FERNANDO Director Administrativo de Inteligencia y Contrainteligencia (Encargado)						
	SP. WILSON DE JESUS SANCHEZ SANMARTIN							
	Suboficial de Planeación y Direccionamiento Presupuestal Administrativo DIADI y Suboficial Direccionamiento Administrativo y Logístico.							
ASUNTO	DETERMINACIÓN DEL PRESUPU RESERVADOS PARA LAS UNIDADE CONTRAINTELIGENCIA CENTRALIZA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.	S Y ÁREAS	S DE INTELIGENCIA Y					

1.	REFERENCIAS.
1.1	Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
1.2	Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
1.3	Ley 1097 del 2 de noviembre de 2006 "Por la cual se regulan los gastos reservados".
1.4	Ley 1219 del 16 de julio de 2008 "Por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados".
1.5	Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
1.6	Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
1.9	Resolución Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y de dictan otras disposiciones".
1.7	Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018 "Directrices de austeridad"
1.8	Directiva Ministerial Permanente No. 02 del 16 de enero de 2019, "Política ministerial que define criterios para el pago de recompensas y pago de información en actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal", o norma que la modifique o

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

revelación linicia de conindencia. La Priesen le INPURMACIÓN NU CUNSTITUTE PRUEBA NI ANTECEDENTES (AIT. 248 C. N). Es el producto dei analisis de multiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

	complemente.
1.11	Procedimiento de gastos reservados P-JEMPP-CEDE2-189 Versión 2 del 2020-04-30.
1.12	Directiva Permanente 000112 de 2019 "Lineamientos para adelantar las actividades de planeación, ordenación, ejecución, justificación y control de los gastos reservados en el Subsistema de Inteligencia del Ejército Nacional (Unidades de inteligencia, contrainteligencia y áreas de inteligencia D2 – F2 – B2 – S2).", o norma que la modifique o complemente.
1.13	Plan de Campaña Bicentenario "Héroes de la Libertad" del Comando del Ejército. o el plan que lo modifique o complemente.
1.14	Plan Anual de Adquisiciones 2022 del Comando del Ejército, por la cual se efectúa la asignación interna del presupuesto de gastos reservados al Departamento de Inteligencia y contrainteligencia CEDE2 para la vigencia 2021.

2. PRESUPUESTO GASTOS RESERVADOS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2022.

El Comando del Ejército Nacional aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, en el cual se incluye la asignación de recursos de gastos reservados para el subsistema de inteligencia y contrainteligencia por un valor de **VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$27.042.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para la financiación de actividades en las Unidades y Áreas de Inteligencia y Contrainteligencia del Subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional SICIE durante la vigencia 2022.

3. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE GASTOS RESERVADOS PARA EL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.

Basado en la asignación de gastos reservados para la vigencia fiscal 2022, el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2), mediante el presente acto administrativo, establece los siguientes techos presupuestales durante **DOCE (12) MESES** de las unidades centralizadoras de gastos reservados, para ser empleado EXCLUSIVAMENTE en la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia militar, llevadas a cabo en las unidades y áreas de Inteligencia y contrainteligencia (D2, F2, B2, S2), así:

NR	UNIDADES INTELIGENCIA	PORC	V/R MENSUAL		V/R 12 MESES		
1	Inteligencia especializada CAIMI, BRIMI1 y BRIMI2.	38,56 %	\$	869.000.000,00	\$	10.428.000.000,00	
2	Contrainteligencia CACIM, BRCIM1 y BRCIM2.	26,09 %	\$	588.000.000,00	\$	7.056.000.000,00	
3	Inteligencia combate D2, F2, B2, S2	29,49 %	\$	664.500.000,00	\$	7.974.000.000,00	
4	CEDE2, DIPEI, DICOO, DIPDA, DIADI COEEJ Reserva Estratégica	5,86 %	\$ \$ \$	50.000.000,00 4.000.000,00 78.000.000,00	\$ \$	600.000.000,00 48.000.000.00 936.000.000,00	

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

revelación linicia de conindencia. La Pressen le INFURMACIÓN NU CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (AIT. 248 C. N). Es el producto del analisis de multiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

SUMAN	\$	2.253.500.000,00	\$ 27.042.000.000,00
OO 1117 til 1	_	_:,,,,	

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA Y ÁREAS DE INTELIGENCIA D2, F2, C2, B2 Y S2

DEPARTA	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CEDE2				
CEDE2	JEFATURA – DIRECCIONES	\$	50.000.000,00		
	Reserva estratégica apoyos recursos adicionales emitidos por unidades y áreas de inteligencia y contrainteligencia.	\$	78.000.000,00		
	COEEJ	\$	4.000.000,00		
Subtotal		\$	132.000.000,00		

UNIDADES INTELIGENCIA ESPECIALIZADA						
UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS		RESUPUESTO ENSUAL HASTA			
CAIMI	CAIMI, CI3ME, CI3MO1, CI3MO2, CI3MO3, CI3MO4, CI3MO5, CI3MO6, CI3MO7 y CI3MO8	\$	88.000.000,00			
Subtotal		\$	88.000.000,00			
BRIMI1	BRIMI1 - BAIME1 - BAIME2 - BAIME3 - BAIME4 - BAIME5 - BINGE - BIGAM - BACIB - BAIDI	\$	360.000.000,00			
Subtotal		\$	360.000.000,00			
BRIMI2	BRIMI2, BAIMI1, BAIMI2, BAIMI4, BAIMI5, BAIMI6, BAIMI7, BAIMI8, BINSE, BAGCI.	\$	360,000,000,00			
	BAIMI3	\$	61.000.000,00			
Subtotal		\$	421.000.000,00			
TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL CAIMI			869.000.000,00			

UNIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA						
UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	-	PRESUPUESTO ENSUAL HASTA			
CACIM	CACIM.	\$	20.000.000,00			
Subtotal		\$	20.000.000,00			
	BRCIM1	\$	20.000.000,00			
BRCIM1	BACIM1. BACIM2. BACIM3. BACIM4. BACIM5. BACIM6. BACIM7. BACIM8. BACIM9. BACIF1. BACIF2. BACIF3. BACIF4. BACIF5.	\$	247.000.000,00			
	BACCE	\$	50.000.000,00			
Subtotal	-	\$	317.000.000,00			
BRCIM2	BRCIM2	\$	20.000.000,00			

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

reveiación linicia de conindencia. La Pressente información se informaciónes a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

TOTAL PRESUPUESTO	MENSUAL CACIM	\$ 588.000.000,00
Subtotal	-	\$ 251.000.000,00
	BAGOP.	\$ 27.000.000,00
	BACSI.	\$ 14.000.000,00
	BASEC1. BASEC2. BASEC3. BASEC4. BASEC5.	\$ 79.000.000,00
	BASMI1. BASMI2. BASMI3. BASMI4. BASMI5.	\$ 111.000.000,00

ÁREAS DE INTELIGENCIA D2, F2, C2, B2 Y S2					
UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA			
	D2 DIV1	\$	5.000.000,00		
	B2 BR2	\$	4.000.000,00		
	S2 BICOR	\$	2.000.000,00		
	S2 BIVER	\$	2.000.000,00		
	S2 BPM02	\$	2.000.000,00		
	S2 BAMRU	\$	2.000.000,00		
	B2 BR10	\$	4.000.000,00		
	S2 BICAR	\$	2.000.000,00		
	S2 GMRON	\$	2.000.000,00		
DIV01	S2 GBMAT	\$	2.000.000,00		
	S2 BAPOP	\$	2.000.000,00		
	S2 BAADA1	\$	2.000.000,00		
	S2 BIMUR	\$	2.000.000,00		
	S2 BAEEV2	\$	2.000.000,00		
	S2 BAEEV3	\$	2.000.000,00		
	S2 BAMMA7	\$	2.000.000,00		
	F2 FTCMAR	\$	4.000.000,00		
	S2 BINAR	\$	2.000.000,00		
	S2 BASRO	\$	2.000.000,00		
Subtotal		\$	47.000.000,00		

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA		
CENTRALIZADORA	D2 DIV2	\$	5,000,000.00	
DIV02	B2 BR1	\$	4,000,000.00	
51402	S2 BISUC	\$	2,500,000.00	

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

reveiación licità de contidencia. La PRESENTE INFURMACIÓN NO CUNSTITUTE PRUEBA NI ANTECEDENTES (AIT. 246 C.N). Es e producto dei analisis de multiples documentos e intercambios de informaciones à través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo: "El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la lev".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

S2 GMSIL	\$
	2,500,000.00
S2 BATAR	\$ 2,500,000.00
S2 BAMGU	\$ 2,500,000.00
S2 BIBOL	\$ 2,500,000.00
B2 BR5	\$ 4,000,000.00
S2 BIRIC	\$ 2,500,000.00
S2 BILUD	\$ 2,500,000.00
S2 BICAL	\$ 2,500,000.00
S2 BAGAL	\$ 2,500,000.00
S2 BAACA2	\$ 2,500,000.00
S2 BAADA2	\$ 2,500,000.00
S2 GRULI7	\$ 2,500,000.00
C2 CENOR	\$ 4,000,000.00
B2 BR30	\$ 4,000,000.00
S2 BISAN	\$ 2,500,000.00
S2 BIROV	\$ 2,500,000.00
S2 BACUC	\$ 2,500,000.00
S2 BIJOS	\$ 2,500,000.00
S2 GMMAZ	\$ 2,500,000.00
F2 FUVUL	\$ 4,000,000.00
S2 BATOT9	\$ 2,500,000.00
S2 BATOT10	\$ 2,500,000.00
COENE	\$ 4,000,000.00
S2 BATOT11	\$ 2,500,000.00
S2 BAEEV6	\$ 2,500,000.00
S2 BAEEV10	\$ 2,500,000.00
S2 BAEEV21	\$ 2,500,000.00
Subtotal	\$ 86.500.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
DIV03	D2 DIV3	\$	5,000,000.00
	B2 BR3	\$	4,000,000.00
	S2 BAMRO	\$	2,500,000.00
	S2 BICOD	\$	2,500,000.00
	S2 BAPOM3	\$	2,500,000.00

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No <u>2021-530-0572123-2</u> / de vigencia fiscal 2022

S2 BAPAL	\$ 2,500,000.00
S2 BIVEN	\$ 2,500,000.00
S2 BAMOG	\$ 2,500,000.00
B2 BR29	\$ 4,000,000.00
S2 BILOP	\$ 2,500,000.00
S2 BIFRA56	\$ 2,500,000.00
S2 BAMHE	\$ 2,500,000.00
S2 BIPIC	\$ 2,500,000.00
S2 BAMJO 08	\$ 2,500,000.00
B2 BR23	\$ 4,000,000.00
S2 BIBOY	\$ 2,500,000.00
S2 GMCAB	\$ 2,500,000.00
S2 BIANG	\$ 2,500,000.00
S2 BAEEV20	\$ 2,500,000.00
S2 BASGO	\$ 2,500,000.00
COAPO	\$ 4,000,000.00
S2 BATOT12	\$ 2,500,000.00
S2 BATOT13	\$ 2,500,000.00
COPEG	\$ 4,000,000.00
S2 BATOT14	\$ 2,500,000.00
S2 BATOT16	\$ 2,500,000.00
S2 BATOT15	\$ 2,500,000.00
S2 GRULI8	\$ 2,500,000.00
C2 CECAU	\$ 4,000,000.00
Subtotal	\$ 84.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
DIV04	D2 - DIV4	\$	5.000.000,00
	B2 BR7	\$	4.000.000,00
	S2 BISER	\$	2.000.000,00
	S2 BIGOH	\$	2.000.000,00
	S2 BIVAR	\$	2.000.000,00
	S2 BIALB	\$	2.000.000,00
	S2 BAEEV15	\$	2.000.000,00
	B2 BR22	\$	4.000.000,00

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencia. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

reveiación linicia de conindencia. La Pressente información se informaciónes a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

Subtotal		\$ 39.000.000,00
	S2 GRULI6	\$ 2.000.000,00
	S2 BASDO	\$ 2.000.000,00
	S2 BIAVA	\$ 2.000.000,00
	B2 BR31	\$ 4.000.000,00
	S2 BASMO	\$ 2.000.000,00
	S2 BICAM	\$ 2.000.000,00
	S2 BIPAR	\$ 2.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	JPUESTO JAL HASTA
	D2 DIV5	\$ 5,000,000.00
	B2 BR6	\$ 4,000,000.00
	S2 BIPAT	\$ 2,000,000.00
	S2 BICAI	\$ 2,000,000.00
	S2 BIROK	\$ 2,000,000.00
	COZEU	\$ 4,000,000.00
	S2 BATOT17	\$ 2,000,000.00
	S2 BATOT18	\$ 2,000,000.00
	B2 BR8	\$ 4,000,000.00
	S2 BICIS	\$ 2,000,000.00
	S2 BIAYA	\$ 2,000,000.00
	S2 BAMUR	\$ 2,000,000.00
DIV05	S2 BASAM	\$ 2,000,000.00
	B2 BR9	\$ 4,000,000.00
	S2 BIPIG	\$ 2,000,000.00
	S2 BIMAG	\$ 2,000,000.00
	S2 BATEN	\$ 2,000,000.00
	S2 BAEEV12	\$ 2,000,000.00
	S2 BATAM9	\$ 2,000,000.00
	B2 BR13	\$ 4,000,000.00
	S2 BICOL	\$ 2,000,000.00
	S2 BIGUP	\$ 2,000,000.00
	S2 BIMAC	\$ 2,000,000.00
	S2 BISUM	\$ 2,000,000.00
	S2 GMTEQ	\$ 2,000,000.00

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidada a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015. De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

Subtotal		\$ 81.000.000,00
	B2 BLICA	\$ 4,000,000.00
	S2 BAPOM24	\$ 2,000,000.00
	S2 BAPOM15	\$ 2,000,000.00
	S2 BAPOM13	\$ 2,000,000.00
	S2 BAEEV13	\$ 2,000,000.00
	S2 BAMAR	\$ 2,000,000.00
	S2 BIBYA	\$ 2,000,000.00
	S2 BAFLA	\$ 2,000,000.00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	SUPUESTO SUAL HASTA
	D2 DIV6	\$ 5,000,000.00
	B2 BR12	\$ 4,000,000.00
	S2 BIGUE	\$ 2,000,000.00
	S2 BICAZ	\$ 2,000,000.00
	S2 BAEEV19	\$ 2,000,000.00
	S2 GMRIN	\$ 2,000,000.00
	S2 BIMEJ	\$ 2,000,000.00
	S2 BIJUA	\$ 2,000,000.00
	COJUP	\$ 4,000,000.00
DIV06	S2 BATOT21	\$ 2,000,000.00
	S2 BATOT22	\$ 2,000,000.00
	B2 BR27	\$ 4,000,000.00
	S2 BIROR	\$ 2,000,000.00
	S2 BISOL	\$ 2,000,000.00
	S2 BAEEV9	\$ 2,000,000.00
	S2 BICAS	\$ 2,000,000.00
	S2 BALOC	\$ 2,000,000.00
	B2 BR26	\$ 4,000,000.00
	S2 BILAC	\$ 2,000,000.00
Subtotal		\$ 49.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
DIV07	D2 - DIV7	\$	5,000,000.00
DIVOI	FTCTI	\$	4,000,000.00

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

reveiación linicia de conindencia. La Pressente información se informaciónes a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

	S2 BATOT26	\$ 2 000 000 00
		2,000,000.00
	S2 BATOT25	\$ 2,000,000.00
	B2 BR15	\$ 4,000,000.00
	S2 BIPLI	\$ 2,000,000.00
	S2 BIJUL	\$ 2,000,000.00
	B2 BR4	\$ 4,000,000.00
	S2 BIGIR	\$ 2,000,000.00
	S2 BINUT	\$ 2,000,000.00
	S2 BIPEB	\$ 2,000,000.00
	S2 GMCOR	\$ 2,000,000.00
	S2 BAJES	\$ 2,000,000.00
	S2 BIOSP	\$ 2,000,000.00
	S2 BAEEV4	\$ 2,000,000.00
	S2 BPM04	\$ 2,000,000.00
	B2 BR11	\$ 4,000,000.00
	S2 BIRIF	\$ 2,000,000.00
	S2 BIJUN	\$ 2,000,000.00
	S2 BAEEV5	\$ 2,000,000.00
	B2 BR17	\$ 4,000,000.00
	S2 BIVOL	\$ 2,000,000.00
	S2 BIVEL	\$ 2,000,000.00
	S2 BIBEM	\$ 2,000,000.00
	S2 BASBA54	\$ 2,000,000.00
	FTCAQ	\$ 4,000,000.00
	S2 BATOT23	\$ 2,000,000.00
	S2 BATOT24	\$ 2,000,000.00
	B2 BR14	\$ 4,000,000.00
	S2 BIBAR	\$ 2,000,000.00
	S2 BIREY	\$ 2,000,000.00
	S2 BIBOM	\$ 2,000,000.00
	S2 BICAB	\$ 2,000,000.00
	S2 BAEEV8	\$ 2,000,000.00
	S2 GRULI9	\$ 2,000,000.00
Subtotal		\$ 87.000.000,00
		, i -

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

reveiación linicia de conindencia. La Pressente información se informaciónes a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	_	SUPUESTO UAL HASTA
	D2 - DIV8	\$	5.000.000,00
	B2 BR16	\$	4.000.000,00
	S2 BIRNA	\$	2.000.000,00
	S2 GMGDC	\$	2.000.000,00
	B2 BR18	\$	4.000.000,00
	S2 GMRPI	\$	2.000.000,00
	S2 BAMAM	\$	2.000.000,00
	S2 BIRAN	\$	2.000.000,00
	S2 BAEEV1	\$	2.000.000,00
	S2 BAEEV14	\$	2.000.000,00
DIV08	S2 BAEEV16	\$	2.000.000,00
DIVOO	S2 BAEEV18	\$	2.000.000,00
	S2 BAEEV22	\$	2.000.000,00
	B2 BR28	\$	4.000.000,00
	S2 BIROJ	\$	2.000.000,00
	S2 BIPIN	\$	2.000.000,00
	S2 BIAHE	\$	2.000.000,00
	S2 BATOT28	\$	2.000.000,00
	F2 FURON	\$	4.000.000,00
	S2 BATOT27	\$	2.000.000,00
	S2 BATOT29	\$	2.000.000,00
	S2 BATOT30	\$	2.000.000,00
Subtotal		\$	55.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
DIVFE	D2 – DIVFE	\$	5.000.000,00
Subtotal	<u> </u>	\$	5.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
FUDRA1	F2 - FUDRA1	\$	5.000.000,00
	S2 BADRA1	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA2	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA3	\$	2.000.000,00
	S2 BADRE1	\$	2.000.000,00

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

reveiación linicia de conindencia. La Pressente información se informaciónes a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

UNIDAD	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRES	UPUESTO
CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	MENS	UAL HASTA
	F2 - FUDRA2	\$	5.000.000,00
	S2 BADRA4	\$	2.000.000,00
FUDRA2	S2 BADRA5	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA6	\$	2.000.000,00

\$

\$

\$

13.000.000,00

2.000.000,00

13.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA			PRESUPUESTO MENSUAL HASTA
	F2 - FUDRA3	\$	5.000.000,00
FUDRA3	S2 BADRE3	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA7	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA8	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA9	\$	2.000.000,00
Subtotal		\$	13.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
	F2 - FUDRA4	\$	5.000.000,00
FUDRA4	S2 BADRE4	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA10	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA11	\$	2.000.000,00
	S2 BADRA12	\$	2.000.000,00
Subtotal		\$	13.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
CEC	C2 CEC	\$	4.000.000,00
	S2 BATOT1	\$	2.000.000,00
	S2 BATOT2	\$	2.000.000,00
	S2 BATOT3	\$	2.000.000,00
Subtotal		\$	10.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
CEO	C2 CEO	\$	4.000.000,00
	S2 BATOT4	\$	2.000.000,00
	S2 BATOT5	\$	2.000.000,00
	S2 BATOT6	\$	2.000.000,00

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a travás de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

reveiación licità de contidencia. La PRESENTE INFURMACIÓN NO CUNSTITUTE PRUEBA NI ANTECEDENTES (AIT. 246 C.N). Es e producto dei analisis de multiples documentos e intercambios de informaciones à través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo: "El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la lev".



S2 BADRE2

Subtotal

Subtotal

Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

	S2 BATOT7	\$ 2.000.000,00
Subtotal		\$ 12.000.000,00

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	PRESUPUESTO MENSUAL HASTA	
CECAU	C2 CECAU	\$	4.000.000,00
Subtotal		\$	4.000.000,00

+

UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	-	RESUPUESTO ENSUAL HASTA
	D2 DAVAA	\$	5,000,000.00
	B2 BRIAV33	\$	4,000,000.00
	C2 CONAT	\$	4,000,000.00
	B2 BRNA1	\$	4,000,000.00
	S2 BACN1	\$	2,000,000.00
	S2 BACN2	\$	2,000,000.00
	S2 BACN3	\$	2,000,000.00
	S2 BACN4	\$	2,000,000.00
DAVAA	B2 BRCNA2	\$	4,000,000.00
DAVAA	S2 BATOT8	\$	2,000,000.00
	S2 BATOT47	\$	2,000,000.00
	B2 BRCNA3	\$	4,000,000.00
	S2 BATOT19	\$	2,000,000.00
	S2 BATOT20	\$	2,000,000.00
	F2-FUDAT	\$	4,000,000.00
	S2 BACAT1	\$	2,000,000.00
	S2 BACAT2	\$	2,000,000.00
	B2 BRCMI	\$	4,000,000.00
Subtotal		\$	53,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL D2, B2, F2 y S2	\$ 664.500.000,00

TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL SICIE \$ 2.253.500.000,00

5	POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE GASTOS RESERVADOS.
5.1	PRIORIDADES DE EMPLEO DEL RECURSO
5.1.1	

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

reveiación linicia de conindencia. La Pressente información se informaciónes a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

El presupuesto básico mensual asignados a las unidades tácticas de inteligencia, contrainteligencia y a las áreas de inteligencia S2, debe ser destinado **prioritariamente** en la financiación de las <u>actividades de recolección</u>, así como en la financiación de las actividades de contrainteligencia para el caso de las unidades tácticas de contrainteligencia, según los roles, funciones y capacidades definidas para la unidad.

El presupuesto básico asignado a las Comandos y Brigadas de inteligencia y contrainteligencia; áreas de inteligencia D2, F2, C2 y B2, debe ser destinado prioritariamente en la financiación de actividades de control de procedimientos de inteligencia adelantados por unidades orgánicas, reuniones de coordinación Interagencial, difusión de productos de inteligencia, transferencia de conocimientos de inteligencia, actividades de CPD y ACR, de conformidad con los roles, funciones, capacidades y responsabilidades en el desarrollo de los procedimientos del proceso de producción de inteligencia y contrainteligencia militar.

5.2 ÁREAS DE INTELIGENCIA QUE NO SOLICITAN RECURSOS.

Las áreas de inteligencia S2 o B2 que no soliciten recursos para financiar actividades de inteligencia y contrainteligencia, deberá justificar por escrito a los señores comandantes de Unidades Operativas Mayores, los motivos o circunstancias por los cuales las actividades de inteligencia y contrainteligencia que desarrollan para el cumplimiento de la misión no demandan recursos de gastos reservados. Estas justificaciones deberán ser analizadas por los oficiales de inteligencia D2/F2/C2 y determinar posibles fallas en el desarrollo de los procedimientos de inteligencia y contrainteligencia de responsabilidad en las unidades tácticas.

5.3 CONTROL DE SALDOS

Los saldos en las cuentas corrientes, no empleado por las unidades centralizadoras de gastos reservados al final de cada mes, serán objeto de descuento del valor del giro mensual del siguiente mes, se exceptúa los saldos destinados a pagos de informaciones o de recompensas pendientes por pagar. Lo anterior para llevar un control de saldos y optimizar el recurso en la atención de requerimientos de partidas adicionales de gastos reservados de otras Unidades.

RECURSOS ADICIONALES

5.4

Cuando el presupuesto de una unidad centralizadora resulte insuficiente para cumplir las obligaciones con fuentes para el pago de informaciones útiles, exactas, oportunas para el proceso de producción de inteligencia y con impacto en la seguridad y defensa nacional, o que la información permita asegurar la consecución de los fines esenciales del Estado, o para financiar una operación o misión de inteligencia y contrainteligencia, la Unidad centralizadora deberá solicitar al CEDE2 recursos adicionales

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

revelación linicia de conindencia. La Pressen le INFURMACIÓN NU CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (AIT. 248 C. N). Es el producto del analisis de multiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

para cumplir con estas obligaciones, siguiendo las instrucciones de la Directiva Permanente 000112 de 2019.

El Ordenador de gastos reservados delegado, podrá disponer de los recursos no utilizados por los oficiales de inteligencia D2, B2, F2 o S2, para autorizar requerimientos de pagos de informaciones solicitados por los oficiales de inteligencia S2 cuando el presupuesto mensual sea insuficiente.

Todas las solicitudes de recursos adicionales de gastos reservados tramitada ante el CEDE2 por las Unidades de Inteligencia y Contrainteligencia deben ser objeto de evaluación y aprobación por el Ordenador de gastos reservados delegado, excepto las solicitudes de pago de información cuyo monto superen los 10 SMLMV, las cuales serán evaluadas por el Comité Central de Evaluación de Pago de Informaciones y Recompensas de la Fuerza.

TECHO PRESUPUESTAL

5.5

El plan de inversión de la Unidad centralizadora de gastos reservados deberá ser elaborado hasta por el valor total del techo presupuestal mensual asignado a la Unidad Centralizadora.

5.6 MODIFICACIONES A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Los señores Comandantes de unidades centralizadoras de inteligencia y contrainteligencia (CAIMI – CACIM) dentro de las facultades de control administrativo y operacional, podrán solicitar al CEDE2 la realización de modificaciones mensuales al techo presupuestal de las Brigadas orgánicas, de conformidad con la necesidad operacional de inteligencia o contrainteligencia, sin exceder el total del techo presupuestal asignado al respectivo Comando.

5.4. **RENDICIÓN DE CUENTAS**.

Las unidades centralizadoras de gastos reservados, deben enviar con plazo último día hábil de cada mes al Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, la cuenta mensual de gastos reservados en forma magnética al correo electrónico <u>rsiva@imi.mil.co</u> escaneada y firmada por los funcionarios competentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Directiva Permanente 000112 de 2019

5.5. SOLICITUDES DE PAGOS DE INFORMACIONES DE CUANTÍAS QUE SUPERAN LOS 10 SMLMV.

Las unidades y áreas de inteligencia y contrainteligencia que soliciten recursos para el pago de informaciones por cuantías que superen los 10 SMLMV, deben cumplir los criterios y requisitos determinados en la Directiva Ministerial Permanente 02 de 2019. El Comité Central de Evaluación de la Fuerza, se abstendrá de avaluar estas solicitudes si no se da cumplimiento a la citada reglamentación.

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

revelación linicia de conindencia. La Priesen le INPURMACIÓN NU CUNSTITUTE PRUEBA NI ANTECEDENTES (AIT. 248 C. N). Es el producto dei analisis de multiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Acta programación de gastos reservados No 2021-530-0572123-2 / de vigencia fiscal 2022

5.6 CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUDRA3, FUDRA4 y CECAU.

Los recursos de gastos reservados asignados a las áreas de inteligencia adscritas a la FUDRA3 serán situados por intermedio de la Segunda División, para su trámite y autorización, hasta tanto la FUDRA3 estructure la organización del área administrativa y de apertura la cuenta bancaria debidamente registrada para el manejo de recursos fiscales de gastos reservado.

Los recursos de gastos reservados asignados a las áreas de inteligencia adscritas a la FUDRA4 y CECAU serán situados por intermedio de la Tercera División, para su trámite y autorización, hasta tanto la FUDRA 4 estructure la organización del área administrativa y de apertura la cuenta bancaria debidamente registrada para el manejo de recursos fiscales de gastos reservados.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman quienes en ella intervinieron:

Sargento Primero WILSON DE JESÚS SÁNCHEZ SANMARTÍN
Suboficial de planeación y direccionamiento presupuestal administrativo DIADI y Suboficial
Direccionamiento Administrativo y Logístico

Director Administrative de Inteligence (Encargado)

CR. WALTER IVAN BORRE TRONCOSO

Jefe Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Compromiso de Reserva: la información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación illicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales.

revelación linicia de conindencia. La Pressen le INFURMACIÓN NU CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (AIT. 248 C. N). Es el producto del analisis de multiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con differentes Entidades Estatales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia". De uso exclusivo." El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

